



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE

B11/ Ref.: 6305/08
EJR/HRL/npc

**DETERMINA RÉGIMEN DE CONTROL A
APLICAR AL PRODUCTO KABOOM INFINITE
ENERGY.-**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

18.07.2008* 4856

VISTO: Estos antecedentes; la solicitud de determinación de régimen de control a aplicar y la documentación técnica adjunta a la presentación de DINACAR Ltda., respecto del producto **KABOOM INFINITE ENERGY**; y

La recomendación de la Comisión de Régimen de Control Aplicable, acordada en sesión de fecha 03 de julio de 2008, de clasificar a estos productos como alimentos; y

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a la composición declarada para este producto, contiene: vitamina C, riboflavina, niacinamida, vitamina B6, ácido fólico, vitamina B12, ácido pantoténico, guarana, te verde, y extractos orgánicos de stevia. Porción por contenido de envase: 1;
- Que, este producto Kaboom Energy sería suplemento alimenticio ya que cumple con los límites dispuestos en el reglamento de alimentos, pero contiene extracto de guarana y te verde, y por su contenido de cafeína se debe considerar un Alimento para deportistas con adición de vitaminas como suplemento alimentario;
- Que, además contiene Stevia, edulcorante no permitido en alimentos; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del decreto supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud; y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **ESTABLÉCESE** que el régimen que corresponde aplicar al producto **KABOOM INFINITE ENERGY**, presentado por DINACAR Ltda., es el propio de los **alimentos**.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE

Cont. res. rég. control aplicable KABOOM INFINITE ENERGY

2

2. Por lo tanto, deberá regirse por las disposiciones del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Alimentos, D.S. N° 977 de 1996.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ingrid Heitmann Ghigliotto

DRA. INGRID HEITMANN GHIGLIOTTO
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- DINACAR Ltda.
- Unidad de Asuntos Farmacéuticos, MINSAL
- Subdepartamento Calidad de los Alimentos, SEREMI de Salud Región Metropolitana
- Unidad de Internaciones, SEREMI de Salud Región Metropolitana
- Subdepartamento Registro ✓
- CISP



Alfonso Valdovinoso

Transcrito Fielmente
Ministro Fe